

rito, 04 de octubre de 2012

Dr. Román Barros Farfán  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación, el domicilio principal de la compañía.

(104847)



**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RICAMICORP S.A.**

La compañía RICAMICORP S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón GUAYAQUIL, el 02/08/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.12. 0006447 el 25 de octubre de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA DE UNIFORMES, ROPA EN GENERAL, VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR, ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR, INDUMENTARIA NUEVA (...)

Guayaquil, 25 de octubre de 2012

Ab. Melba Rodríguez Aguirre  
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO  
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(104830-3)



**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MOVIL MARKET S.A. MOVILMARKETS.A.**

La compañía MOVIL MARKET S.A. MOVILMARKETS.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón GUAYAQUIL el 19/Septiembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.12. 0006880, el 1 de noviembre del 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS ORIGINARIOS DE LA CHINA, B) A LA ACTIVIDAD DE RECICLAJE DE MATERIALES PLÁSTICOS, CARTÓN, PAPEL (...)

Guayaquil, 1 de noviembre del 2012

Ab. Melba Rodríguez Aguirre  
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO  
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(105011)



0000020

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GINSBERG ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que GINSBERG ECUADOR S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en USD \$ 1'045.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Único del cantón Pedro Moncayo el 3 de mayo del 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.CPTE.Q.12.005610 de 29 de octubre de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

**"ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL E INTEGRACIÓN.-** El capital social de la Compañía es de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'147.000), dividido en un millón ciento cuarenta y siete mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 29 de octubre de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,  
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(104925)

**AVISO DE ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA REGÍMENES AUDITADOS S.A. AUDIREG, EN LIQUIDACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Art. 393 de la Ley de Compañías, por medio de este aviso se notifica a los acreedores de la compañía REGÍMENES AUDITADOS S.A. AUDIREG, EN LIQUIDACIÓN, para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso presenten los documentos que acrediten su derecho en la ciudadela Samanes II, Mz. No. 236, Villa 120.



**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FISTUL S.A.**

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía FISTUL S.A., se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 23 de Octubre del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 Diciembre del 2003.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada FISTUL S.A., otorgada el 27 Agosto del 2012, ante el Notario Interino Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.DL.G.12. 0006491 del 26 de octubre del 2012.

3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada antes mencionada el señor JULIO CESAR GARZON ORELLANA, en su calidad de **Garante General** de la compañía, de estado civil Divorciado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.DL.G.12. 0006491 del 26 de octubre del 2012, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada FISTUL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además:



**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES SYLVANA C.A.**

Se comunica al público que la compañía INVERSIONES SYLVANA C.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJ-C-G-12 0005426, el 14 septiembre del 2012.

1. **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente "ARTICULO PRIMERO.- con la denominación de "Inversiones Sylvana C.A." existe una Compañía Anónima que tiene por objeto social dedicarse a la comercialización de artículos para el hogar, textiles zapatos, electrodomésticos, muebles, productos elaborados o terminados, bienes de consumo, y cualquier bien cuya comercialización no se encuentre prohibida por las leyes del Ecuador, a través de la importación, venta local y exportación de los mismos. Para la consecución de su objeto social, la Compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido legalmente; así como podrá aceptar y ejercer mandatos ya sean civiles o mercantiles, pudiendo actuar como agente, representante, consignatario, y distribuidor de firmas comerciales e industriales y productos del país y del ex-



**EXTRACTO**

**LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN ISABELA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MARTHOURGAL CIA. LTDA.**

ANTECEDENTES.- MARTHOURGAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vagésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15/11/2010, aprobada mediante Resolución No. 1193 de 25/3/2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 1/4/2010.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Isabela y reforma de estatutos de MARTHOURGAL CIA. LTDA., otorgada el 10 de septiembre del 2012 ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.G.12.005349, con la modificatoria que se señala más adelante.

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora GLORIA MARLENE CHANGOTASIG CAIZA en su calidad de gerente de la compañía, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Cantón San Cristóbal.

CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.G.12.005349 de 15 de octubre de 2012 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Isabela, reformó los estatutos de MARTHOURGAL CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Isabela, Provincia de Galápagos, de MARTHOURGAL CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y el cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos tercero y cuarto del estatuto social.

\*ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El que en adelante día: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el Cantón Isabela, provincia de Galápagos, pudiendo establecer agencias, sucursales, en uno o varios lugares del país."

\*ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL... cinco- instalar y manejar infraestructura turística y turística, hostales, moteles, complejos deportivos y turísticos..."

Con las siguiente modificación: a continuación de la frase "Brindar servicios de transporte fluvial, marítimo, terrestre y aéreo" que consta en la reforma al